

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00515-00

CONVOCANTE: ADMEJORES SEGURIDAD LTDA
CONVOCADA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El abogado ELKIN CASTIBLANCO BARRETO, apoderado de la demandante principal, solicitó la revisión del auto de 16 de agosto de 2022, pues en su criterio, el hecho de haber dado un nuevo término para subsanar la demanda de llamamiento en garantía afectó su derecho al debido proceso, pues al despacho solo le estaba permitido, admitir o rechazar el líbelo introductor.

Al respecto, debe indicarse que en ningún momento se suministró un término adicional para subsanar la demanda, pues con la providencia se adicionó el auto inicial de inadmisión, incluyendo una causal nueva con término independiente, lo que no es lo mismo, razón suficiente para negar la petición presentada.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **27** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2b121c99f9eaf3b1d44d8a7e7e1f5dfeed055ce8bf320a89aae187a445a8**

Documento generado en 26/09/2022 01:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>